



Resolución N° 307 / 19-12-2025
El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Procedimiento Rol NC N° 549-25,
“Solicitud de Informe de Empresa
Portuaria de Valparaíso sobre la
procedencia de extender el plazo
de concesión del terminal N° 2
del Puerto de Valparaíso”.

MAT.: Resolución de Archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, “**H. Tribunal**”) por la Empresa Portuaria Valparaíso (en adelante, “**EPV**”), de fecha 25 de julio de 2025, para que autorice una modificación del contrato “Concesión Portuaria Frente de Atraque N°2 Puerto de Valparaíso – Espigón” suscrito con fecha 21 de enero de 2022 entre EPV y Terminal Portuario de Valparaíso S.A., respecto al Terminal N°2 o Espigón del Puerto de Valparaíso, consistente en la extensión del plazo de duración de la concesión.

2.- La resolución del H. Tribunal de fecha 31 de julio de 2025, de folio 11, que dio inicio al procedimiento Rol NC N°549-25, y ordenó oficiar, entre otros, a esta Fiscalía, a fin de aportar antecedentes.

3.- La Resolución Exenta N°215 de fecha 6 de agosto de 2025, que dio inicio a la investigación Rol N°2817-25 FNE, para efectos de recabar antecedentes a ser aportados al procedimiento conocido por el H. Tribunal, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del informe presentado con fecha 3 de septiembre de 2025, de folio 65, proveído por resolución de fecha 23 de septiembre de 2025, de folio 85, del H. Tribunal.

4.- La audiencia pública de los autos Rol NC N°547-2025, a los que se acumuló la causa Rol NC N°549-25, celebrada el día 6 de noviembre de 2025, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica, quedando desde esa fecha la causa en estado de acuerdo.

5.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, la investigación Rol N°2817-25 FNE ha cumplido su finalidad.



6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

RESUELVO:

1.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N°2817-25 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ARM